



Manuel Martín Santillana, Concejal del Grupo Municipal Adelante Osuna – IZQUIERDA UNIDA en este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del artículo 55 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Osuna, presentan al Pleno de la Corporación Municipal para su consideración, debate y aprobación en su caso la siguiente MOCIÓN DE URGENCIA:

## **REGULACIÓN Y ADECUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA TELEVISIÓN MUNICIPAL DE OSUNA**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En su obra La Tiranía de la Comunicación, el profesor Ignacio Ramonet, director del prestigioso diario Le Monde Diplomatique, sostiene que – en el mundo actual – los medios de comunicación se han alzado como el segundo poder, incluso por encima del poder político; constituyendo de este modo una poderosa herramienta de influencia, de incidencia en la vida cotidiana de las personas y de conformación de realidades.

En este marco, la televisión - como medio de comunicación de masas por excelencia y como canal dirigido a un amplio y heterogéneo público, en especial quienes no tienen acceso a las redes de comunicación - continúa siendo una poderosa herramienta en el ámbito de la comunicación en general, y de la política en especial; por ello, esta – la televisión - constituye un medio cuyo control y utilización ha sido siempre deseado por grupos de interés en beneficio propio, al margen del interés general, del bien común y de las reglas de funcionamiento democrático, a saber: equidad, calidad, rigor y transparencia.

Es, precisamente en este marco, donde cobra más importancia que nunca la defensa de la televisión pública, máxime cuando comprobamos a diario los ataques que sufren los servicios públicos en todas sus manifestaciones.

Una televisión pública, de calidad, rigurosa, transparente y al servicio de los intereses generales es una necesidad esencial para la vida democrática de nuestros vecinos y vecinas.

Y si ello es así de forma general, lo es en mayor medida si nos atenemos a los aspectos que conciernen al valor informativo que aquella presenta. Un valor que se



## GRUPO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE OSUNA

concreta en dos derechos básicos que, sin lugar a ningún tipo de dudas, deben disfrutar los vecinos y las vecinas de Osuna por medio de nuestra televisión municipal, a saber: el primero de ellos es el que tiene que ver con el **derecho de acceso a la información** por parte de la ciudadanía. Y para ello es fundamental que la sociedad cuente con las herramientas y capacidades adecuadas para acceder a esa información pública. No se trata únicamente de lo que tiene que ver con el contenido de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno aprobada en 2013 (en cuanto al derecho de acceso a la información pública), sino también del papel crucial que cumplen los medios públicos a la hora de ofrecer una información completa, contrastada y de calidad que entronca con el derecho "a comunicar o recibir libremente **información veraz** por cualquier medio de difusión" que reside en el artículo 20 de la Constitución. Y el segundo es el que tiene que ver **con el acceso al medio** y la **pluralidad informativa** por parte de los principales actores de un territorio determinado, en nuestro caso Osuna.

Lo anteriormente expresado es evidente, y a la par doloso, cuando se comprueba lo que decía el Consejo Audiovisual de Andalucía respecto a la televisión municipal de Osuna. En dicho informe se señalaba literalmente que "en ninguna...noticias se menciona la oposición y su actividad municipal, ni ningún otro partido político. Ninguna noticia, tampoco, informa sobre conflictos en el municipio, centrándose...en los logros de gestión del equipo de gobierno".

Si consultamos el DRAE, y a tenor de lo que sostiene el Consejo Audiovisual de Andalucía, el uso que se hace de la televisión municipal por parte del Equipo de Gobierno del PSOE coincide de forma exacta con las acepciones tercera y cuarta del verbo manipular, a saber: "intervenir con medios hábiles y, a veces, arteros en la política, en el mercado, en la información, etc., con distorsión de la verdad o la justicia, y al servicio de intereses particulares", "manejar alguien los negocios a su modo". Cuestión esta que si es dañina para el conjunto de la población, aún lo es más para la propia dignidad de los trabajadores y trabajadoras de la comunicación municipal que, como profesionales con derecho a vivir con dignidad, se ven forzados a trabajar al servicio de un interés particular: el autobombo y la propaganda de quien gobierna, ejemplos no faltan: censura, bloqueos en Facebook, puertas que impiden el acceso a despachos, etc.

Y continúa dicho informe sosteniendo que "De acuerdo a los criterios e indicadores aprobados por el Consejo el 17 de diciembre de 2014 para evaluar la **imparcialidad informativa, la televisión municipal de Osuna quiebra este principio**", concluyendo el informe citado con una vergonzante constatación: "El Consejo Audiovisual de Andalucía considera que **existe un tratamiento desequilibrado y falto**



**de pluralidad en la televisión municipal Osuna TV**  
hacia los grupos municipales que conforman la  
oposición”

La objetividad, veracidad e imparcialidad informativa, así como el pluralismo político, son principios constitucionales asociados al derecho a la información que, en el caso de la prestación del servicio de televisión local, se exigen explícitamente en el art. 6 a) y c) del Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres de Andalucía, así como el art. 4 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, cuestión en la que incide el art. 211 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con los medios públicos. La producción de contenidos de calidad, la información veraz, el acceso abierto y plural a personas y organizaciones políticas, sindicales, sociales y demás, aunque difieran de lo que sostiene quien gobierna, son factores que convierten a una televisión en un servicio público de primera magnitud. Y todo ello se hace cuando se deja a sus profesionales trabajar con independencia y sin presiones.

La ciudadanía de Osuna necesita y quiere una televisión pública municipal de calidad, rigurosa, transparente, democrática en definitiva.

Por todo ello, y ante los tiempos que se avecinan, así como de forma estable para el futuro, se presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Adecuar el funcionamiento de la televisión municipal a los parámetros de rigen el funcionamiento de los medios de comunicación públicos en contextos democráticos, aspecto que pasa por los siguientes aspectos:

- Crear una programación, algo que después de más de 15 años no existe.
- Crear una radio que apoye y complemente a la propia Televisión.
- Fomentar la publicidad como mecanismo de dinamismo económico y para reducir los gastos propios de Osuna Tv.
- Crear contenidos que promuevan la concienciación ciudadana en temas referidos a la limpieza del municipio, la importancia del cuidado del entorno, reciclado, ...
- Crear contenidos que incidan en la mejora de la convivencia y en dar respuestas a retos de futuro: integración, interculturalidad, educación, innovación cultural, económica,...



## GRUPO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE OSUNA

- Crear contenidos que, específicamente incidan en la prevención de la violencia de género y en favor de la equidad y la igualdad.
- Abrir la TV a los diferentes colectivos, estableciendo una planificación que permita reflejar, trasladar y cubrir todos los actos organizados por los distintos colectivos, asociaciones, sindicatos, organizaciones y partidos políticos, permitiendo el intercambio de opiniones y el debate.
- Respetar el uso proporcional y mínimo del resto de grupos políticos con representación local.
- Claridad en el modo de contratación en función de los principios que rigen la función pública de acceso a un puesto de trabajo: capacidad, publicidad, equidad, entre otros.
- Mejorar la formación de los trabajadores.

2. Establecer, atendiendo a los informes del Consejo Audiovisual de Andalucía y a lo dispuesto en la Constitución española, así como en todas las normativas andaluzas, una planificación de cara al tratamiento democrático del desarrollo de procesos electorales, algo que debe pasar por el establecimiento de:

- Un plan de debates entre todas las candidaturas que se presenten a los distintos procesos electorales, en especial atendiendo a los procesos electorales municipales.
- Un plan donde cada candidatura se someta un debate con el electorado de forma aleatoria y sin limitación de tiempos y temas.
- Un plan que permita cubrir todos los actos electorales de todas las candidaturas que se presenten a procesos electorales de carácter municipal.

3. Crear un consejo municipal de comunicación donde:

- Se fijen los criterios de contratación de profesionales del sector audiovisual.
- Se garantice de forma absoluta la libertad de los profesionales de la TV municipal, sin que los mismos puedan recibir ningún tipo de coerción en el ejercicio de su actividad.
- Se diseñe un plan de acción de comunicación municipal que rinda cuentas de forma anual en cuanto a programación y niveles de audiencia.



**GRUPO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE OSUNA**

- Se someta a control el uso de medios y recursos municipales.
  
- Se rindan cuentas, semestralmente, ante el pleno municipal de costes, ingresos y utilidad social.

4.- Eliminar cualquier forma de censura en todos los medios de comunicación municipales, incluyendo las redes sociales, y obligando a las distintas delegaciones a ofrecer en todo momento una respuesta a cualquier pregunta, sugerencia o inquietud de cualquier vecino o vecina de Osuna.

En Osuna, a 27 de enero de 2023